



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Declaración H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXP 61679/2019

---

**VISTO**

El Expediente CUDAP N° 61679/2019, por el que las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento del Honorable Consejo Directivo de la Facultad elevan un Proyecto de Declaración referido a la necesidad de promulgación de una **ley provincial de concursos para el proyecto de la Obra Pública,**

**Y CONSIDERANDO:**

Que la FAUD, por intermedio de su Honorable Consejo Directivo, entiende el concurso público de proyectos de arquitectura, de diseño y de urbanismo como el mecanismo más democrático para la concreción de edificios, espacios públicos y obras de impacto urbano promovidas por el Estado.

Que a raíz de las inminentes inauguraciones por parte de la Provincia de Córdoba del nuevo edificio para la Legislatura y por parte de la Municipalidad de Córdoba de un Museo en Plaza España, se considera que tanto el Gobierno Provincial como el Municipal licitan la construcción de la obra pero el proyecto no se concursa, utilizando, en cambio, metodologías que no respetan los principios generales del derecho en el ámbito de la contratación pública, como son: igualdad, publicidad, transparencia y concurrencia.

Que existen leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales que regulan la contratación de la construcción de la Obra Pública, estableciendo la licitación de toda obra que supere un monto determinado, y que nadie pone en duda que es el procedimiento más adecuado para asegurar un óptimo aprovechamiento del presupuesto asignado a ese fin.

Que sin embargo, no se aplican en la Provincia ni en la Ciudad mecanismos similares de contratación para el proyecto de la Obra Pública

Que se hace indispensable fomentar en el ámbito provincial y municipal el papel innovador de la arquitectura y su potencial para favorecer el desarrollo sostenible y promover la diversidad y acceso de los jóvenes a la contratación pública.

Que concursar el proyecto de Obra Pública es el método más democrático, transparente y ético que asegura la participación plural y equitativa de todos los profesionales capacitados para

aportar soluciones creativas.

Que la FAUD, por intermedio de su Honorable Consejo Directivo considera que con la promulgación de una **ley provincial de concursos para el proyecto de la Obra Pública** el Estado contaría con una herramienta eficaz y transparente de asignación de los proyectos, que no solamente pondere criterios económicos sino que apueste decididamente por priorizar los aspectos cualitativos y de diseño urbano, arquitectónico y paisajístico, atendiendo a la especificidad de la creación arquitectónica y fomentando la calidad mediante políticas ejemplares de construcción pública.

Que las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza en reunión conjunta, han emitido un despacho al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**DECLARA:**

**ARTÍCULO 1º:** La necesidad de la promulgación de una **ley provincial de concursos para el proyecto de la Obra Pública.**

**ARTÍCULO 2º:** Dar amplia difusión de la presente Declaración.

**ARTÍCULO 3º:** Elevar al Honorable Consejo Superior para su conocimiento.

**ARTÍCULO 4º:** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A  
LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**